



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: IRANYA VANESSA ARISTIZABAL HERAZO en contra de la FIDUPREVISORA S.A. y FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00071-00

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por IRANYA VANESSA ARISTIZABAL HERAZO en contra de la FIDUPREVISORA S.A. y FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la vida, salud y seguridad social los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

1. VINCULAR al presente trámite al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD.
2. Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 3.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de un día (1) día, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario